



# BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA  
DE GUADALAJARA

📞 949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial.  
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL  
Directora: Bárbara García Torijano

BOP de Guadalajara, nº. 130, fecha: lunes, 13 de Julio de 2020

## SUMARIO

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO NÚM. 14/2020 AL PRESUPUESTO GENERAL BOP-GU-2020 - 1703

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO NÚM. 15/2020 AL PRESUPUESTO GENERAL BOP-GU-2020 - 1704

### AYUNTAMIENTO DE FUENTELENCINA

APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN ORDENANZA IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE TERRENOS DE NATURALEZA URBANA BOP-GU-2020 - 1705

### AYUNTAMIENTO DE CIFUENTES

APROBACIÓN PADRÓN IMPUESTO VEHÍCULOS TRACCIÓN MECÁNICA AÑO 2020 BOP-GU-2020 - 1706

### AYUNTAMIENTO DE BUJALARO

APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTOS 2020 BOP-GU-2020 - 1707

### AYUNTAMIENTO DE BAÑUELOS

APROBACIÓN CUENTA 2019 BOP-GU-2020 - 1708

## AYUNTAMIENTO DE ZARZUELA DE JADRAQUE

PUBLICACIÓN CUENTA GENERAL 2019

BOP-GU-2020 - 1709

## AYUNTAMIENTO DE TÓRTOLA DE HENARES

CORRECCIÓN DE ERRORES EN APROBACIÓN DE CONVOCATORIA Y BASES DE SELECCIÓN PARA LA CREACIÓN DE BOLSA DE TRABAJO DE PERSONAL LABORAL DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS MUNICIPALES

BOP-GU-2020 - 1710

## AYUNTAMIENTO DE SIENES

APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2020

BOP-GU-2020 - 1711

## AYUNTAMIENTO DE ALOVERA

LICENCIA ACTIVIDAD ALIMENTACIÓN CONPE

BOP-GU-2020 - 1712

## AYUNTAMIENTO DE ROMANILLOS DE ATIENZA

APROBACIÓN CUENTA 2019

BOP-GU-2020 - 1713

## AYUNTAMIENTO DE PIOZ

REGLAMENTO DE CRONISTA OFICIAL DE LA VILLA DE PIOZ

BOP-GU-2020 - 1714

## AYUNTAMIENTO DE MIRALRIO

ELECCIÓN JUEZ DE PAZ TITULAR Y SUSTITUTO

BOP-GU-2020 - 1715

## AYUNTAMIENTO DE MIEDES DE ATIENZA

APROBACIÓN CUENTA 2019

BOP-GU-2020 - 1716

## AYUNTAMIENTO DE LEDANCA

PLAN DE DESPLIEGUE DE UNA RED DE ACCESO DE NUEVA GENERACIÓN MEDIANTE FIBRA ÓPTICA

BOP-GU-2020 - 1717

## AYUNTAMIENTO DE HUMANES

APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO 2020

BOP-GU-2020 - 1718

## AYUNTAMIENTO DE ALCOROCHES

CUENTA GENERAL 2019

BOP-GU-2020 - 1719

## AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

APROBACIÓN DE LA MATRÍCULA DE CONTRIBUYENTES DE LAS TASAS POR PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA Y ALCANTARILLADO DEL SEGUNDO TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2020

BOP-GU-2020 - 1720

## TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CLM. PRESIDENCIA

NOMBRAMIENTOS DE JUECES DE PAZ EN LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

BOP-GU-2020 - 1721



## DIPUTACIÓN PROVINCIAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

### ANUNCIO DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO NÚM. 14/2020 AL PRESUPUESTO GENERAL

**1703**

En cumplimiento del artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de 8 de junio de 2020, adoptado por la Excm. Diputación Provincial de Guadalajara, sobre aprobación del Expediente de Modificación de Crédito al vigente Presupuesto General de 2020, núm. 14/2020, en la modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito financiado con cargo a bajas de crédito de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas, y que se hace público resumido por capítulos:

#### ALTAS APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE GASTOS

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe (€)
231 45000	Convenios ayudas emergencia social JCCM	500.000,00 €
231 78001	Convenio NIPACE	20.000,00 €
231 48019	Convenio NIPACE	5.000,00 €
231 78002	Convenio Caritas. Albergue Betania	75.000,00 €
422 77000	Mejora de Infraestructuras pequeño comercio rural	300.000,00 €
	TOTAL	900.000,00 €

#### BAJAS APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE GASTOS

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE (€)
PRESUP.		
136 62201	Edificios y otras construcciones. Parque de bomberos de Azuqueca de Henares.	29.000,00
169 65000	Otras I nuevas asociadas al funcionamiento	100.000,00
231 48900	Subvenciones entidades de acción social	5.000,00
231 48901	Subvenciones asociaciones mujeres	57.000,00
231 48902	Subvenciones asociaciones mayores	57.000,00
320 48900	A familias e instituciones sin fines de lucro curso formación vial.	16.000,00
3241 46200	Nuestra tierra Nuestra cultura	20.000,00
334 22707	Estudios y trabajos técnicos	50.000,00
334 48905	C Fundación Siglo Futuro Guadalajara	20.000,00
334 48908	Convenio CITAR	4.000,00
337 22799	Trabajos realizados por otras empresas y profesor Género y diversidad	20.000,00
341 45000	CONVENIO DEPORTE ESCOLAR JCCM	54.800,00
341 62500	Arco-pódium	15.000,00
341 76201	A Aytos Instalaciones deportivas	200.000,00
341 76202	A Aytos. Adquisición material deportivo	50.000,00
341 48907	CD Atletismo La Esperanza	9.000,00
341 48908	CD MTB Pastrana	6.000,00
341 48910	Club Triatlón Guadalajara	4.000,00
341 48911	Club Alcarreño salvamento y socorrismo.	17.000,00
341 48912	Asoc. Deportiva Ciudad Guadalajara	7.000,00
341 48914	CD EL HUSO	4.000,00
341 48915	Club ciclismo ciclo room	3.000,00
430 22799	Otros trabajos realizados por otras empresas	10.000,00



430 45200	FARCAMA	10.000,00
430 48904	Convenio Asoc. Tras las huellas de Felix	25.000,00
430 48906	Congreso EUROTOQUES CHEF	2.500,00
430 63200	l. reposicion Señalización rutas turísticas	10.000,00
454 65007	Via Verde Canal del Henares	10.000,00
492 2271000	Estudios y trabajos técnicos	50.000,00
929 500	Fondo contingencia	34.700,00
	TOTAL	900.000,00

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por remisión del artículo 179.4, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Guadalajara, 9 de Julio de 2020. El Presidente, José Luis Vega Pérez

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

### ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO NÚM. 15/2020 AL PRESUPUESTO GENERAL

**1704**

En cumplimiento del artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de 8 de junio de 2020, adoptado por la Excm. Diputación Provincial de Guadalajara, sobre aprobación del Expediente de Modificación de Crédito al vigente Presupuesto General de 2020, núm. 15/2020, en la modalidad de Crédito Extraordinario financiado con cargo a bajas de crédito de otras partidas del Presupuesto Vigente no comprometidas, y que se hace público resumido con el siguiente desglose:

#### ALTAS APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE GASTOS

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe (€)
1522 65200	Conservación y Rehabilitación de edificaciones. P. Actuaciones Cuarteles Guardia Civil	150.000,00 €
	TOTAL	150.000,00€

#### BAJAS APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE INGRESOS

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Importe
1522 78001	Conservación y Rehabilitación C. Guardia Civil	150.000,00 €
	TOTAL	150.000,00 €



Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por remisión del artículo 179.4, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Guadalajara, a 9 de Julio de 2020, El Presidente, José Luis Vega Pérez

## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE FUENTELENCINA

### APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN ORDENANZA IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE TERRENOS DE NATURALEZA URBANA

**1705**

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional de este Ayuntamiento adoptado en sesión de 11 de marzo de 2020, y publicado en el BOP número 53 de 17 de marzo de 2020, sobre la modificación de Ordenanza Fiscal Reguladora de la Modificación del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Se modifica el artículo 10 añadiéndose el párrafo segundo y tercero:

En las transmisiones a título lucrativo por causa de muerte a favor de los descendientes y adoptados, los cónyuges y ascendientes y adoptantes, siempre que el inmueble constituya la vivienda habitual del sujeto pasivo durante los treinta meses inmediatamente anteriores a la fecha del devengo del Impuesto, se podrá beneficiar de una bonificación de la cuota en función del importe del valor catastral de la vivienda:

#### VALOR CATASTRAL

hasta 60000.-€ Bonificación del 90%

de 60001 a 100000.-€ bonificación del 75%

de 100001 a 150.000,00.-€ bonificación del 50 %

de 150.000,01 a 200.000,00.-€ bonificación del 25 %



Las transmisiones de inmuebles con valor catastral superior a 200.000.-€ no tendrán bonificación.

A estos efectos se considera vivienda habitual aquel en el cual haya figurado empadronado el contribuyente de forma ininterrumpida durante, al menos, los treinta meses anteriores a la transmisión.

En las transmisiones de terrenos, y en la transmisión o constitución de derechos reales de goce limitativos del dominio de terrenos, sobre los que se desarrollen actividades económicas que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico artísticas o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración podrán disfrutar de una bonificación en la cuota del 75%.

Corresponderá dicha declaración al Pleno de la Corporación y se acordará, previa solicitud del sujeto pasivo, por voto favorable de la mayoría simple de sus miembros

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla La Mancha, con sede en Albacete.

Fuentelencina a 8 de julio de 2020. El Alcalde Presidente. Santos López Tabernero

## **AYUNTAMIENTOS**

AYUNTAMIENTO DE CIFUENTES

### **APROBACIÓN PADRÓN IMPUESTO VEHÍCULOS TRACCIÓN MECÁNICA AÑO 2020**

---

**1706**

Aprobados definitivamente por Decreto de esta Alcaldía nº 290/2020, dictado con fecha 06 de Julio de 2020, el padrón y lista cobratoria del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, referido al ejercicio fiscal 2020, a efectos tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública, por medio del presente anuncio, se exponen al público en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara y tablón municipal de edictos, por el plazo de veinte días hábiles, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones, por convenientes, tengan.



Contra el acto de aprobación de los citados padrones y/o las liquidaciones contenidas en los mismos podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía-Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a de finalización del término de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, referido al ejercicio fiscal 2020.

Localidad: Cifuentes

Entidades Colaboradoras: Caixbank S.A., Banco Santander, Ibercaja

Plazo de Ingreso: En aplicación del art. 62.3 del citado texto legal, queda fijado el siguiente plazo de ingreso en período voluntario del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, referido al ejercicio fiscal 2020.

Del 08 de Agosto de 2020 al 08 de Octubre de 2020

Horario: 9:00 a 14:00 horas

Los contribuyentes que hayan recibido el aviso de pago podrán pagarlo presentando el aviso en la oficina de recaudación o en las oficinas de las siguientes entidades colaboradoras en la gestión recaudatoria del artículo 9 del Reglamento General de Recaudación.

Los contribuyentes que no hayan recibido el aviso de pago podrán pagarlo en la oficina de recaudación en el horario y plazo establecido.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

En Cifuentes a siete de Julio de 2020. El Alcalde, Marco Antonio Campos Sanchis



**AYUNTAMIENTOS**

AYUNTAMIENTO DE BUJALARO

**APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTOS 2020**

---

**1707**

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria celebrada el 11 de junio de 2020, el Presupuesto General del ejercicio de 2020, se anuncia que estará de manifiesto el público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de QUINCE días, contados a partir del siguiente a la publicación de este Edicto en el B.O. de la Provincia, durante cuyo plazo podrán presentarse contra el mismo, en dicha dependencia, las reclamaciones que estimen convenientes.

En Bujalaro, a 18 de junio de 2020. La Alcaldesa, Concepción Romera Pacheco

**AYUNTAMIENTOS**

AYUNTAMIENTO DE BAÑUELOS

**APROBACIÓN CUENTA 2019**

---

**1708**

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público las Cuentas Generales correspondiente al ejercicio 2019, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Bañuelos, a 9 de julio de 2020. El Alcalde, Fdo.: Florentino Alvaro Noguerales



## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ZARZUELA DE JADRAQUE

### PUBLICACIÓN CUENTA GENERAL 2019

---

**1709**

En cumplimiento del artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, se expone al público la Cuenta General correspondiente al EJERCICIO 2019, informada por la Comisión Especial de Cuentas y redactada por la Intervención, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

En Zarzuela de Jadraque a 9 julio de 2020. El Alcalde. Miguel Ángel Moreno Casas

## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE TÓRTOLA DE HENARES

### CORRECCIÓN DE ERRORES EN APROBACIÓN DE CONVOCATORIA Y BASES DE SELECCIÓN PARA LA CREACIÓN DE BOLSA DE TRABAJO DE PERSONAL LABORAL DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS MUNICIPALES

---

**1710**

Por el presente se publica el contenido de la Resolución de Alcaldía nº 185/2020, de fecha 8 de julio mayo, sobre rectificación de errores de las bases de la convocatoria del proceso selectivo para la constitución de Bolsa de Trabajo para personal laboral temporal de edificios municipales:

«Visto que por Resolución de Alcaldía nº. 174/2020, de fecha 01/07/2020, fueron aprobadas las Bases Selectivas de la convocatoria para la creación de Bolsa de Trabajo de personal laboral temporal de limpieza de edificios municipales del Ayuntamiento de Tórtola de Henares, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, n.º 127, de fecha 8 de julio de 2020.

Visto que ha sido detectado error material en las citadas Bases y conforme a lo establecido en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, por el que se aprueba la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

“Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento,



de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.”

Vistas las atribuciones conferidas al Alcalde, de conformidad con el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, RESUELVO:

PRIMERO.- Aprobar la rectificación del quinto párrafo de la Base Séptima (PRUEBA SELECTIVA) de las Bases reguladoras para la constitución de una Bolsa de Trabajo de personal laboral de limpieza de edificios municipales (Personal Temporal), en el sentido literal siguiente:

Donde dice:

«Primera Parte.- FASE DE OPOSICIÓN: Consistirá en contestar en el tiempo máximo de una hora a 25 preguntas, con cuatro respuestas alternativas, siendo solo una de ellas la correcta. Esta prueba está basada en los temas que figuran en el Anexo II. Se calificará de 0 a 5 puntos, siendo necesario para superar la prueba obtener una calificación mínima de 2,5 puntos y pasar a la fase de concurso. Las respuestas correctas tendrán un valor de 0,20 puntos y las incorrectas serán penalizadas con 0,05 puntos. Las preguntas en blanco no puntuarán. El Tribunal solo corregirá las 20 preguntas primeras, quedando como reserva cinco por si alguna pregunta fuera invalidada.»

Debe decir;

«Primera Parte.- FASE DE OPOSICIÓN: Consistirá en contestar en el tiempo máximo de una hora a 25 preguntas, con cuatro respuestas alternativas, siendo solo una de ellas la correcta. Esta prueba está basada en los temas que figuran en el Anexo II. Se calificará de 0 a 5 puntos, siendo necesario para superar la prueba obtener una calificación mínima de 2,5 puntos y pasar a la fase de concurso. Las respuestas correctas tendrán un valor de 0,25 puntos y las incorrectas serán penalizadas con 0,05 puntos. Las preguntas en blanco no puntuarán. El Tribunal solo corregirá las 20 preguntas primeras, quedando como reserva cinco por si alguna pregunta fuera invalidada.»

SEGUNDO.- Publicar Anuncio de la presente rectificación en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, en la sede electrónica de este Ayuntamiento y en el Tablón de Anuncios.»

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Guadalajara o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer



recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Tórtola de Henares, a 8 de julio de 2020. El Alcalde. Fdo.: Martín Vicente Vicente

## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE SIENES

### APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2020

**1711**

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento de Sienes el Presupuesto General junto con las Bases para su Ejecución y Plantilla de Personal para el presente ejercicio de 2020, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, se da publicidad al presente:

#### RESUMEN DEL PRESUPUESTO A NIVEL DE CAPITULOS

##### PRESUPUESTO DE GASTOS

CAPITULO	CONCEPTO	CONSIGNACION
1	Gastos de personal	13.513,16.-
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	20.103,84.-
3	Gastos financieros	200,00.-
4	Transferencias corrientes	7.172,00.-
6	Inversiones reales	23.701,00.-
7	Transferencias de capital	10,00.-
8	Activos financieros	0,00.-
9	Pasivos financieros	0,00.-
	<b>TOTAL EUROS</b>	<b>64.700,00.-</b>



## PRESUPUESTOS DE INGRESOS

CAPITULO	CONCEPTO	CONSIGNACION
1	Impuestos directos	26.431,55.-
2	Impuestos indirectos	4.700,00.-
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	6.758,38.-
4	Transferencias corrientes	9.255,00.-
5	Ingresos patrimoniales	17.555,07.-
6	Enajenación de inversiones reales	0,00.-
7	Transferencias de capital	0,00.-
8	Activos financieros	0,00.-
9	Pasivos financieros	0,00.-
TOTAL EUROS		64.700,00.-

## PLANTILLA DE PERSONAL

## A) FUNCIONARIOS

## 1. Denominación de la plaza: Secretaría-Intervención.

- Grupo/Subgrupo: A/ A1.
- Número de puestos: 1
- Complemento de destino: 23
- Observaciones: En Agrupación con los Ayuntamientos de Paredes de Sigüenza, Valdelcubo, Alcolea de las Peñas y Tordelrábano.

Contra la aprobación definitiva del presente Presupuesto General, las personas y entidades a las que se refiere los artículos 63.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 170.1 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y por los motivos enumerados en el número 2 del mencionado artículo 170, podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, con sede en Albacete, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a tenor de lo dispuesto en el Art. 171.1 del del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el Art. 10.1.b) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Sienes, a 8 de julio de 2020. El Alcalde,Fdo.: Juan Antonio del Olmo de Mingo

**AYUNTAMIENTOS**

AYUNTAMIENTO DE ALOVERA

**LICENCIA ACTIVIDAD ALIMENTACIÓN CONPE**

---

**1712**

Por parte de ALIMENTACIÓN CONCE S.L.U. , ha solicitado licencia de actividad para ALMACÉN DE DISTRIBUCIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y DE HIGIENE, a emplazar en nave situado en Travesía de la Barca Nave B-4 con Referencia Catastral 9419914VK7991N0001WF, de esta localidad.

En cumplimiento con la normativa vigente sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se procede a abrir período de información pública por término de diez días desde la aparición del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las observaciones que consideren pertinentes.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las Dependencias Municipales de Urbanismo, para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Alovera, 9 de julio de 2020. La Alcaldesa. María Purificación Tortuero Pliego

**AYUNTAMIENTOS**

AYUNTAMIENTO DE ROMANILLOS DE ATIENZA

**APROBACIÓN CUENTA 2019**

---

**1713**

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2019, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Romanillos de Atienza, a 9 de julio de 2020. El Alcalde, Fdo.: Iván Casado  
Mangada



## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE PIOZ

### REGLAMENTO DE CRONISTA OFICIAL DE LA VILLA DE PIOZ

---

**1714**

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario inicial aprobatorio del Reglamento del Cargo de Cronista Oficial de la Villa de Pioz, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local.

#### "REGLAMENTO DEL CARGO DE CRONISTA OFICIAL DE LA VILLA DE PIOZ

##### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La figura del Cronista Oficial tiene muy arraigada tradición histórica en el municipalismo español. Al margen del carácter honorífico del nombramiento, por sus merecimientos especiales, arraigo en la ciudad, investigación sobre la historia, costumbres y tradiciones, contraídos a lo largo de una vida académica, profesional y de servicios, comporta una labor en el ejercicio del cargo, de rastreo en el pasado y, como testigo directo, sacar a la luz viejas costumbres, difundir grandes riquezas y dejar una importante huella en la cultura y el patrimonio local.

Su cargo es honorífico, gratuito y vitalicio, dedicándose a narrar y describir los hechos del pasado y del presente de la localidad para trasmitirlo a las generaciones futuras. Su labor debe centrarse en la investigación, ya sea histórica, folclórica y de recuperación de las tradiciones de su municipio.

Además de configurar el cargo, la regulación de su figura a través de un Reglamento Municipal sirve para establecer sus derechos y obligaciones, el procedimiento para su selección y nombramiento, cuya resolución corresponde al máximo órgano municipal; lo que le da garantía de estabilidad y lo sustrae de cualquier avatar político, más teniendo en cuenta que, sólo por causas excepcionales puede ser destituido de un puesto, por otro lado, vitalicio.

#### TÍTULO I

##### Disposiciones generales

##### Artículo 1. Objeto del Reglamento.

El presente Reglamento tiene por objeto regular el Cargo de Cronista de la Villa de Pioz, en la provincia de Guadalajara.



## Artículo 2. Consideración de Cronista de la villa de Pioz.

El título de Cronista de la Villa de la Villa Pioz se otorgará a aquella persona física que se hayan distinguido en cualquier tipo de estudios, investigaciones, publicaciones o trabajos en temas relacionados con la citada Villa.

## Art. 3. Derechos y obligaciones.

3.1. El título de Cronista de la Villa de Pioz llevará aparejada la concesión de un Título Municipal de Cronista Oficial, cargo que es vitalicio, exclusivamente honorífico y sin contraprestación económica, en ningún caso. El Cronista Oficial, no obstante, podrá cesar por decisión propia o, en caso de incumplimiento de sus obligaciones, por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento en Pleno. En el primer supuesto, recibirá el título de Cronista Honorario de la Villa de Pioz.

3.2. Obligaciones: Quien ostente el título de Cronista Oficial se compromete a emitir su opinión y atender las consultas sobre aquellos temas relacionados con la historia de Pioz o aquellos que la Corporación, por medio de la Alcaldía-Presidencia, estime oportuno someter a su consideración. La petición de la opinión o consulta se efectuará por la Alcaldía-Presidencia, asistiendo cuando sea preciso a las reuniones que el Concejo considere necesarias, aportando cuantos conocimientos posean sobre los temas consultados a su leal saber y entender. Igualmente deberá entregar al Ayuntamiento una Crónica anual en la que recogerá testimonio de los acontecimientos anuales sucedidos en el Municipio.

3.3. Derechos: El Ayuntamiento de Pioz tendrá presente a su Cronista en cualquier tipo de convocatoria de actos y le enviará o notificará información de publicaciones o acuerdos relacionados con la actividad pública del Municipio. Tendrá libre acceso a los fondos del Archivo y Biblioteca Municipales para su consulta y estudio. En todo caso, el acceso a los datos obrantes en expedientes y registros administrativos se efectuará en los términos que disponga la legislación vigente en la materia. También tendrá derecho a utilizar el escudo del municipio en sus cartas, tarjetas, etc. junto a la mención de su título de Cronista Oficial.

## Art. 4. Número.

El número de Cronistas de la Villa de Pioz nunca será superior a tres. En caso de existir a la vez más de un cronista oficial, el de mayor antigüedad en su nombramiento se denominará Cronista Oficial Decano. En el supuesto de que el cargo de Cronista quedase vacante el Ayuntamiento de la Villa procederá con la mayor celeridad posible a efectuar las correspondientes designaciones hasta alcanzar un nuevo nombramiento.

## TÍTULO II

## Art. 5. Procedimiento para la concesión.

5.1. El expediente para el otorgamiento del título de Cronista de la Villa de Pioz





podrá iniciarse por acuerdo del Pleno Municipal, a instancias de cualquiera de sus miembros o de los grupos municipales.

5.2. Una vez iniciado el expediente se remitirá al Concejal competente en materia cultural una memoria en la que se especifiquen los méritos que concurren en el candidato propuesto, junto con reseñas biográfica y bibliográfica, para que, previa acreditación de sus méritos y el valor e importancia de la obra o actividad dedicados por esta persona a temas relacionados con la Villa y sus agregados, eleve al Pleno la oportuna propuesta.

5.3. Con carácter previo a la resolución se dará audiencia del expediente a la persona propuesta con el fin de que manifieste su conformidad expresa.

5.4. El título de Cronista de la Villa de Pioz se concederá, discrecionalmente, por el Pleno del Ayuntamiento, previo dictamen de la Concejalía competente en materia cultural a propuesta de la Alcaldía-Presidencia.

5.5. La Resolución de concesión de la distinción se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

#### DISPOSICION TRANSITORIA

Mantendrán su consideración como Cronistas Oficiales, aquellas personas físicas cuyo nombramiento por Acuerdo Pleno se hubiera realizado con anterioridad a la entrada en vigor del presente Reglamento Municipal.

#### DISPOSICION ADICIONAL UNICA

En el otorgamiento de títulos de Cronista de la Villa de Pioz que se efectúen a partir de la entrada en vigor de este Reglamento se respetarán los principios de igualdad entre hombres y mujeres garantizados por la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres.

#### DISPOSICIÓN FINAL

El presente Reglamento entrará en vigor una vez se haya publicado íntegramente su texto y hayan transcurrido 15 días hábiles desde la recepción de la comunicación del acuerdo por la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma, de acuerdo con lo previsto en el artículo 70.2 de la L.R.B.R.L 7/1985, de 2 de Abril.».

Contra el presente Acuerdo, se interpondrá recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Guadalajara, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Pioz, a 10 de Julio de 2020.El Alcalde-Presidente. Fdo: Juan Antonio Pendás  
Zacarías



## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE MIRALRIO

### ELECCIÓN JUEZ DE PAZ TITULAR Y SUSTITUTO

---

**1715**

#### BANDO DE ALCALDÍA

D. RUBÉN FLORES MANSO, Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, HAGO SABER:

Que está previsto que en el mes de Septiembre de 2020 queden vacantes los cargos de Juez de Paz, titular y sustituto.

Que corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir las personas para ser nombradas Juez de Paz, titular y sustituto de este Municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículo 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Que se abre un plazo de quince días hábiles para que las personas que estén interesadas, y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía.

Las solicitudes se presentarán en el Registro de entrada de este Ayuntamiento o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El modelo de instancia se encuentra a disposición de los interesados en las dependencias municipales de la Corporación donde podrán ser presentadas dentro del plazo establecido.

Que en la Secretaría del Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabar la información que se precise en cuanto a requisitos, duración del cargo, remuneración, etc.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento dirección <https://miralrio.sedelectronica.es>.

Que en caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, de acuerdo con lo previsto en el artículo 101.1 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y el artículo 4 y 6 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, comunicando el Acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del partido.

Lo que se publica para general conocimiento.

Miralrío, 8 de julio de 2020.El Alcalde, Rubén Flores Manso

**AYUNTAMIENTOS**

AYUNTAMIENTO DE MIEDES DE ATIENZA

APROBACIÓN CUENTA 2019

---

**1716**

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público las Cuentas Generales correspondiente al ejercicio 2019, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Miedes de Atienza, a 9 de julio de 2020. La Alcaldesa, Fdo.: Celia Pérez del Olmo

**AYUNTAMIENTOS**

AYUNTAMIENTO DE LEDANCA

PLAN DE DESPLIEGUE DE UNA RED DE ACCESO DE NUEVA GENERACIÓN  
MEDIANTE FIBRA ÓPTICA

---

**1717**

Presentado por TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A. con C.I.F.: A82018474, un Plan de despliegue de una red de acceso de nueva generación mediante fibra óptica, en este municipio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley 9/2014, de 9 de mayo, de Telecomunicaciones, se somete a información pública por el plazo de quince días, a fin de que quienes pudieran tenerse por interesados en dicho expediente, puedan comparecer y formular cuantas alegaciones, sugerencias o reclamaciones tengan por conveniente.

A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://ledanca.sedelectronica.es>].

Ledanca, 9 de julio de 2020. El alcalde, Antonio Íñigo Torre



## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE HUMANES

### APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO 2020

**1718**

Aprobado definitivamente el Presupuesto Municipal del Ayuntamiento de Humanes para el 2020 y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

Capítulo	ESTADO DE GASTOS	Presupuesto 2020	EUROS
A)	OPERACIONES NO FINANCIERAS	1.322.865,00	
A.1	OPERACIONES CORRIENTES	1.171.300,00	
1	Gastos del Personal	448.300,00	
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	432.800,00	
3	Gastos financieros	5.300,00	
4	Transferencias corrientes	284.900,00	
A.2	OPERACIONES DE CAPITAL	151.565,00	
6	Inversiones reales	125.000,00	
7	Transferencias de capital	26.565,00	
B)	OPERACIONES FINANCIERAS	24.999,97	
8	Activos financieros	-	
9	Pasivos financieros	24.999,97	
TOTAL GASTOS		1.347.864,97	

Capítulo	Denominación	Presupuesto 2020	EUROS
A)	OPERACIONES NO FINANCIERAS	1.406.205,04	
A.1	OPERACIONES CORRIENTES	1.406.205,04	
1	Impuestos directos	601.600,00	
2	Impuestos indirectos	14.000,00	
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	428.450,00	
4	Transferencias corrientes	350.155,04	
5	Ingresos patrimoniales	12.000,00	
A.2	OPERACIONES DE CAPITAL	0,00	
6	Enajenación de inversiones reales	-	
7	Transferencia de capital	-	
B)	OPERACIONES FINANCIERAS	0,00	
8	Activos financieros	-	
9	Pasivos financieros	0,00	
TOTAL INGRESOS		1.406.205,04	



## PLANTILLA DE PERSONAL

## ALTOS CARGOS

Nº de Orden	Denominación	Remuneración
1	Alcalde Presidente	Sí. Dedicación Exclusiva

## PERSONAL FUNCIONARIO

Nº de Orden	Grupo de Titulación	Denominación	Nivel de Complemento de Destino
1	A1	Secretaría- Intervención	27
2	C1	Vigilante de Obras y Servicios	22
3	C2	Auxiliar Administrativo	18

## PERSONAL LABORAL

Nº de Orden	Grupo	Denominación	Dedicación, Responsabilidad, Disponibilidad
1	L	Operario de Servicios Múltiples	SI
2	L	Oficial 1 de Servicios Múltiples	SI
3	L	Auxiliar Educación Infantil	SI
4	L	Auxiliar de información y control	SI
5	L	Operario Limpieza diversas	SI
6	L	Auxiliar de Biblioteca	SI
7	L	Operario de Limpiezas Diversas	SI

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Humanes a 9 de julio de 2020. La Alcaldesa: Elena Cañeque García

**AYUNTAMIENTOS**

AYUNTAMIENTO DE ALCOROCHES

**CUENTA GENERAL 2019**

---

**1719**

Rendidas las Cuentas Generales del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondientes al ejercicio de 2019, e informadas debidamente por la Comisión Especial de Cuentas de esta Entidad, en cumplimiento y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 de la Ley 7/85 y 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, quedan expuestas al público en la Secretaría de esta Entidad, por plazo de quince días hábiles, para que durante el mismo y ocho días más, puedan los interesados presentar por escrito los reparos, observaciones y reclamaciones que estimen pertinentes.

Alcoroches, a 9 de julio de 2020.El Alcalde-Presidente

**AYUNTAMIENTOS**

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

**APROBACIÓN DE LA MATRÍCULA DE CONTRIBUYENTES DE LAS TASAS POR PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA Y ALCANTARILLADO DEL SEGUNDO TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2020**

---

**1720**

Aprobada la matrícula de contribuyentes de las Tasas por Prestación de los Servicios de Agua y Alcantarillado correspondientes al segundo trimestre del ejercicio 2020, se procede a la publicación del presente anuncio que producirá los efectos de notificación de las liquidaciones contenidas en las mismas, a los fines previstos en el artículo 223.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Podrá interponerse contra dichas liquidaciones recurso de reposición previo a la vía económico administrativa ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un mes desde la finalización del período voluntario de pago. Alternativamente podrá interponer directamente reclamación económico administrativa ante la Junta Municipal de Reclamaciones Económico-Administrativas en el mismo plazo de un mes. En caso de optar por la interposición del recurso de reposición previo a la vía económico administrativa, contra su desestimación expresa o presunta podrá



interponerse la reclamación económico administrativa ante la Junta Municipal de Reclamaciones Económico-Administrativas en el plazo de un mes.

Periodo de pago:

Pago en periodo voluntario: En aplicación del art. 62.3 del citado texto legal, queda fijado el siguiente plazo de ingreso en período voluntario de las Tasas por Prestación de los Servicios de Agua y Alcantarillado del segundo trimestre del ejercicio 2020:

Del 5 de agosto al 5 de octubre de 2020.

Pago en periodo ejecutivo: Transcurridos los plazos anteriormente señalados, las deudas no satisfechas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio del 20%, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan. No obstante este recargo será del 5% una vez vencido el periodo en voluntaria hasta la notificación de la providencia de apremio, y, se cobrará el recargo de apremio reducido del 10% desde la notificación de la providencia de apremio hasta la finalización del plazo marcado por el artículo 62.5 de la Ley 58/2003 General Tributaria de 17 de diciembre.

Guadalajara 8 de junio de 2020. El Titular del Órgano de Gestión Tributaria. Fdo.  
Juan Manuel Suárez Álvarez

## **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA LA MANCHA**

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CLM. PRESIDENCIA

### **NOMBRAMIENTOS DE JUECES DE PAZ EN LA PROVINCIA DE GUADALAJARA**

**1721**

ACUERDO de 3 de julio de 2020 de la SALA DE GOBIERNO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA-LA MANCHA, por el que se nombran JUECES DE PAZ a las personas que más adelante se especifican:

En virtud de lo dispuesto en el Reglamento número 3/1995, de 7 de junio, publicado en el Boletín Oficial del Estado, de 13 julio 1995 (artículo 20), la Sala de Gobierno del expresado Tribunal Superior de Justicia, actuando en comisión, en su reunión del día de la fecha, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 101.2 y 101.4, de la Ley Orgánica del Poder Judicial, ha acordado nombrar para los municipios de la provincia de GUADALAJARA y cargos que se especifican a las siguientes personas, en cumplimiento de lo dispuesto en el acuerdo adoptado por el Pleno del Consejo General del Poder Judicial, de 1 de diciembre de 1995:



- Se nombra Juez de Paz titular de CHECA, a D<sup>a</sup>. MONSERRAT GÓMEZ GARCÍA, con D.N.I.: \*\*\*\*0171.
- Se nombra Juez de Paz sustituto de CHECA, a D. FRANCISCO JAVIER PÉREZ GÓMEZ, con D.N.I.: \*\*\*\*8059.
- Se nombra Juez de Paz titular de LAS INVIERNAS, a D. VICTORIANO RAFAEL PERLADO SOTODOSOS, con D.N.I.: \*\*\*\*7162.
- Se nombra Juez de Paz titular de RIBA DE SAELICES, a D<sup>a</sup>. MARÍA PELAYO MORENO, con D.N.I.: \*\*\*\*6526.
- Se nombra Juez de Paz titular de TORREMOCHUELA, a D. JULIO SANZ MARTÍNEZ, con D.N.I.: \*\*\*\*6052.

Los anteriormente nombrados, tomarán posesión de su cargo, dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha de publicación de su nombramiento en este Boletín Oficial de la provincia, previo juramento o promesa ante el Juez de 1<sup>a</sup> Instancia e Instrucción del partido, o Decano si hubiere varios; y la duración de su mandato de cuatro años, se computará desde la fecha de publicación de su nombramiento en este Boletín Oficial. La persona nombrada no estará obligada a prestar juramento o promesa, si ya lo hubiere efectuado con anterioridad para el mismo cargo.

Contra el presente acuerdo de nombramiento de Jueces de Paz, cabe recurso de alzada, en el plazo de un mes a contar del día siguiente a la notificación o publicación del presente, ante la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, por los motivos y con sujeción a las formalidades que establece Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Albacete a 3 de julio de 2020. El Presidente de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla La Mancha. Fdo: Vicente M. Rouco Rodriguez